



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 148 -2018/SENAMHI

Lima, 31 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto"*;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 de la citada norma, señala que *"El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF-50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF-50.01 *"Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por Resultados"*, que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, así como los actores del proceso de diseño de los Programas Presupuestales, entre los que se encuentra el Equipo Técnico de los citados Programas;

Que, al respecto, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 del referido dispositivo legal, señala que en el caso del diseño de PP multisectoriales, cada una de las entidades de los diferentes sectores que participen en el PP designará a sus representantes para que formen parte del Equipo Técnico, el cual debe estar integrado por los funcionarios mencionados en los incisos (i) Los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, (ii) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es) y (iii) Los Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2018/SENAMHI de fecha 10 de enero de 2018, se designa al señor Ken Takahashi Guevara, Presidente Ejecutivo del SENAMHI, como representante del PP 0068 *"Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2018/SENAMHI de fecha 9 de abril de 2018, se conforman los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales: PP 0068 *"Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres"*, PP 0089 *"Reducción de la degradación de los suelos agrarios"*, PP 0096 *"Gestión de la calidad del aire"* y el PP 0144 *"Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos"*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2018/SENAMHI, se designa al señor José Percy Barrón López en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI;



Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo “Es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional”;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Equipo Técnico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ante la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión de los Programas Presupuestales: PP 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”, y PP 0144 “Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos”, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros del Equipo Técnico del PP 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”

- Gabriela Teófila Rosas Benancio – Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- José Percy Barrón López – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oscar Gustavo Felipe Obando – Director de Hidrología.
- Constantino Eusebio Alarcón Velazco – Director de Agrometeorología.
- Rosario Luz Cabrera Cabrera – Directora de Redes de Observación y Datos.

Miembros del Equipo Técnico del PP 0144 “Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos”

- Waldo Sven Lavado Casimiro – Subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas.
- Yury Wilson Escajadillo Fernández – Especialista en Climatología.
- Gustavo Adolfo de la Cruz Montalvo – Especialista en Meteorología VII.
- Carmen Rosa Reyes Bravo – Subdirectora de Predicción Agrometeorológica.
- José Percy Barrón López – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique con la presente Resolución a las Comisiones de naturaleza permanente de cada Programa Presupuestal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

